

1. Alcance

El alcance de este procedimiento cubre los procesos relacionados con el Grupo de Partes Interesadas – GPI, estructura y funciones.

Aplicación

Este procedimiento aplica a todos los miembros del Grupo de Partes Interesadas.

Las novedades de la matriz de análisis de imparcialidad posteriores a la reunión del GPI, se presentarán y/o discutirán (si aplica) en la siguiente reunión. Los conceptos de los OA u Organismos de Acreditación prevalecerán sobre las decisiones tomadas por el GPI, siempre y cuando estén bien fundamentadas.

NORMAS DE REFERENCIA: ISO/IEC 17021-1:2015, 5.2. e ISO/IEC 17065:2012 5.2

2. Composición del Grupo de Partes Interesadas - GPI

Representación de sectores de la economía nacional, con balance de intereses, procurando que la consulta a las partes interesadas apropiadas, sea equilibrada y no predomine un interés individual.

El Grupo de Partes Interesadas puede estar conformado por un número plural de miembros, pero no limitado a personas naturales y/o jurídicas, representantes de, y no necesariamente la totalidad de:

- ✓ Empresas Clientes de COTECNA Certificadora Services Ltda.
- ✓ Empresas No-Clientes de COTECNA Certificadora Services Ltda.
- ✓ Proveedores
- ✓ Gobierno
- ✓ Gremios
- ✓ ONGs
- ✓ Asociaciones comerciales
- ✓ Asociaciones profesionales
- ✓ Entidades de Educación Superior
- ✓ Consumidores de productos de los Clientes
- ✓ Personal de COTECNA (Nota 2, cláusula 5.2.3, página 8, de ISO/IEC 17021-1:2015)

3. Funciones y Responsabilidades del GPI Vs COTECNA

El Gerente de Certificación CPR / CQR, es el responsable de la verificación de la ejecución de la agenda del GPI y de la notificación derivada, aplicable de los cambios.

El Grupo de Partes Interesadas, GPI, es responsable de salvaguardar la imparcialidad.

3.1 Grupo de Partes Interesadas - GPI:

1. Acceso a toda la información pertinente a fin de que pueda cumplir con sus funciones;
2. Asegurar la imparcialidad e independencia de COTECNA con el propósito que ella esté asegurada en tres niveles básicos:
 - Estrategia y Política
 - Evaluación/determinación
 - Decisiones, en la Certificación
3. Asegurarse que COTECNA cumpla con todos los requerimientos de índole legal y reglamentario;
4. Asegurarse que COTECNA identifique y trate los riesgos en todos los procesos de la compañía.
5. Proporcionar consejos y realizar recomendaciones para mejorar el desempeño de COTECNA;
6. Comprobar que COTECNA cumpla con los principios y políticas que le son propios;
7. Revisar, analizar y observar/comentar sobre los resultados registrados en el 4268 FMEA – 4968 FMEA (Certificación de producto, procesos de la compañía) y asegurar que se han identificado, analizado, evaluado, tratado, seguido y documentado de forma regular, los riesgos relacionados con conflictos de intereses, que surjan de la prestación de servicios de certificación, incluyendo cualquier conflicto proveniente de sus relaciones;
8. Revisar, analizar y observar/comentar sobre las amenazas a la imparcialidad identificadas o no, por COTECNA, procurando verificar cómo el Organismo de Certificación elimina o minimiza dichas amenazas y si en consecuencia se han registrado los riesgos residuales correspondientes;
9. Observar las finanzas y/o fuentes de ingresos de COTECNA y otras relacionadas, presiones que podrían comprometer la imparcialidad, como por ejemplo que COTECNA no dependa para su real y efectivo funcionamiento de los ingresos derivados de un solo cliente o de un grupo determinado de clientes específicos y/o exclusivos;
10. Si la alta dirección COTECNA no tiene en cuenta las recomendaciones hechas por el GPI, el mismo tiene el derecho a informar a las autoridades, a los organismos de acreditación y a las partes interesadas, respetando los requisitos de confidencialidad es relativos al cliente y a COTECNA

3.2 COTECNA

1. Informar a los miembros del GPI, si alguna queja contra COTECNA fue recibida;
2. Mantener informado a los miembros del GPI, de cualquier cambio relevante que pudiere afectar sus obligaciones, responsabilidades y relaciones con COTECNA;
3. Proporcionar toda la información pertinente al Grupo de Partes Interesadas – GPI;
4. El Gerente de Certificación CPR / CQR o designado, debe proporcionar toda la logística y soporte al Grupo de Partes Interesadas, GPI, para garantizar la ejecución de las reuniones;
5. Informar a los miembros del GPI sobre asuntos financieros propios de COTECNA y otras eventuales presiones relacionadas, si las hubiere, que pudieren comprometer la imparcialidad de COTECNA, como por ejemplo que COTECNA no dependa para su real y efectivo

funcionamiento de los ingresos derivados de un solo cliente o de un grupo determinado de clientes específicos y/o exclusivos;

6. Identificar, analizar y documentar los posibles conflictos de Intereses que surjan de otorgar la certificación, incluyendo cualquier conflicto proveniente de sus relaciones y enseñar los resultados de ello al Grupo de Partes Interesadas en las reuniones anuales y/o cuando lo considere necesario;
7. Si una relación supone una amenaza a la imparcialidad, COTECNA debe documentar y ser capaz de demostrar cómo elimina o minimiza dichas amenazas;
8. COTECNA define la agenda mínima para cada reunión;
9. Una vez finalizada la reunión y previa revisión del Gerente de Certificación CPR/CQR, se enviará a los miembros, copia del Acta que resultare de la Reunión.

4. Proceso para las deliberaciones y análisis del Grupo de Partes Interesadas - GPI

- a) El Grupo de Partes Interesadas está conformado por un número plural de miembros, representantes de diferentes sectores de la economía nacional e incluso por un representante del ente certificador COTECNA, de acuerdo como lo permite la norma internacional ISO/IEC 17021-1:2015, en la nota 2 de la cláusula 5.2.3. e ISO/IEC 17065:2012 5.2.2
- b) Esta norma en la cláusula mencionada, hace énfasis en que “la consulta de partes interesadas apropiadas debe ser equilibrada y no debe predominar un interés individual.” Por tal razón, COTECNA hará ingentes esfuerzos para que en cada sesión orgánica, participen los representantes convocados y en su defecto, extenderá las consultas a los ausentes, aprovechando los medios de comunicación mencionados en este documento y dispuestos para ello.
- c) La conformación del GPI, será dinámica, lo que quiere decir, que en el evento en el que no se obtenga respuesta con opiniones y/o análisis de uno cualesquiera de sus miembros, COTECNA recurrirá a otras personas u organizaciones similares para su eventual remplazo.
- d) En el evento en el que sea necesario tomar decisiones, un mínimo de tres sectores diferentes y aparte del ente certificador deberán emitir su opinión y voto. Siempre deberán participar un número impar de miembros en procura de evitar el empate en las decisiones. Las encuestas directas y/u on line, a los miembros del Grupo de Partes Interesadas, son un mecanismo válido para opinar y tomar decisiones y éstas pueden hacerse en las reuniones presenciales y/o en reuniones posteriores a las presenciales.
- e) Si por ejemplo, a una reunión presencial convocada con anterioridad, los invitados no acudieran en su totalidad, la reunión deberá continuar informando a la concurrencia sobre la novedad y confirmando la transmisión de la información posteriormente, a los ausentes, intentando con ello, obtener su opinión sobre los temas tratados. Toda la información manejada por estos medios, deberá ser retransmitida a todos los miembros activos del GPI para asegurar suficiente ilustración por su parte.
- f) Si en la consulta a las partes interesadas, se llegan a presentar varios representantes de un mismo sector, y si eventualmente por alguna razón justificada, se llegare a requerir de la figura de la votación para optar por una decisión o por otra, al momento de emitir su voto, los representantes del sector en cuestión, deberán ponerse de acuerdo, dado que sólo podrá ser aceptado un voto por sector. En el caso del ente certificador, éste sólo podrá tener un voto.

- g) Las reuniones del Grupo de Partes Interesadas, serán preferiblemente presenciales aunque se puede recurrir a los medios electrónicos para deliberar en tiempo real o a destiempo o mediante una combinación de lo anterior. Algunos de los siguientes medios o una combinación de ellos, podrán ser utilizados:
- o **e-mail**;
 - o comunicación grupal de voz, imagen y datos como **Skype**;
 - o plataforma de comunicación de COTECNA, denominada '**Go To Meeting**'.
 - o Si lo anterior no fuere suficiente o por razón del tema a tratar o por no poder contar con todos los miembros o una buena parte de ellos de manera simultánea, se optará por un **Blog** en donde los miembros del GPI, podrán presentar sus puntos de vista y facilitar así el intercambio de opiniones antes de concluir.
 - o Si es necesario o ella es la vía, se podrá optar también por **Encuestas** sobre los temas de interés ya referidos en este documento.
- h) Las reuniones con el GPI, no se suspenderán por inasistencia de todos sus miembros ni parte de ellos. No se establece quórum para deliberar, dado que la sesión, una vez iniciada, se conducirá por medio electrónico, si es necesario, con los ausentes, y concluirá por esta misma vía, cuando se considere que hay suficiente ilustración, sobre cada tema propuesto y tratado.
- i) No hay tiempo límite para concluir una sesión de COTECNA con el GPI y eventualmente, podría considerarse sesión permanente si fuere necesario, hasta concluir vía electrónica por internet, los temas objeto de la convocatoria. Caso en el cual, se anunciará la finalización por la misma vía, con el suministro de la información a lugar, a las partes interesadas involucradas.
- j) De los asuntos tratados en la sesión presencial se levantará un Acta, por lo que deberá asistir un funcionario que obre secretario de la reunión; en los medios on-line, se dejará constancia en el aplicativo empleado para este fin.

5. Confidencialidad

COTECNA requiere que los miembros del Grupo de Partes Interesadas, GPI, firmen el Compromiso de Confidencialidad y No Conflicto de Interés, formato 4881 GPI Compromiso de Confidencialidad y No Conflicto de Interés, antes de iniciar cualquier análisis y/o discusión temática pertinente.

6. Frecuencia de las Reuniones

El GPI de COTECNA se reunirá, de manera presencial y/u on line, al menos una vez al año. El Gerente de Certificación CPR / CQR o su delegado, coordinará las actividades del GPI.

7. Agenda de reunión:

Las agendas de las reuniones, contendrán los siguientes puntos pero no se limitarán a ellos:

- a) Presentación de los participantes;
- b) Firma de lista de asistencia;

- c) Firma de Compromiso de Confidencialidad;
- d) Revisión del procedimiento de Operación Grupo Partes Interesadas;
- e) Presentación estado financiero de COTECNA;
- f) Análisis de riesgos a la imparcialidad, transparencia y la percepción pública;
- g) verificación de los controles establecidos en la Matriz de Riesgos dentro de los criterios de Evaluación definidos.
- h)
- i) Proposiciones y varios;

8. Histórico de cambios

VERSIÓN	FECHA	RESUMEN DE LOS CAMBIOS
18	Dic, 2016	<p>Modificación completa del procedimiento, considerando entre otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> o Cambio de BOA, Board Organization Advisor, por GPI, Grupo de Partes Interesadas; o Se elimina el 'quorum' porque las reuniones pueden comenzar presencialmente y continuar y concluir on line; o Se establecen varios métodos de comunicación para uso individual o combinado: e-mail, Skype, Go to meeting; Blog, y Encuesta.
1.0	24 Febrero 2017	Se convierte el procedimiento 2210 en documento transversal, cambio de codificación, se incluye referencia a la norma ISO/IEC 17065:2012, evaluación de riesgos en los procesos de la compañía.
2.0	30. Mayo 2017	Se incluye el derecho del GPI, de informar a las partes interesadas cuando el OEC no acate las recomendaciones dadas por el grupo.